

Recurso de reposición J09 Civil municipal 2019-708

Mayra Alejandra Osorio Perez <maosorio@cobranzasbeta.com.co>

Vie 11/12/2020 16:54

Para: Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Armenia - Quindio <cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 09 Civil Municipal - Quindio - Armenia <j09cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 3 archivos adjuntos (278 KB)

RECURSO DE REPOSICIÓN.pdf; Scan09-12-2020-172534.pdf; Outlook-hhejmvy.png;

--

MAYRA ALEJANDRA OSORIO PÉREZ

ABOGADA INTERNA

Promociones y Cobranzas Beta

Calle 19 No 12-41 Centro comercial Altavista Mezanine 004

Regional Armenia Quindío.

Tel: 7357980 Ext 2007

AVISO LEGAL : Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. esta prohibida su retención, grabación, utilización, aprovechamiento o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, el BANCO DAVIVIENDA S.A. y sus FILIALES no asumen ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el recibo y el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos. El presente correo electrónico solo refleja la opinión de su Remitente y no representa necesariamente la opinión oficial del BANCO DAVIVIENDA S.A. y sus FILIALES o de sus Directivos



MAYRA ALEJANDRA OSORIO PÉREZ
ABOGADA ESPECIALISTA

SEÑOR
JUEZ NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

TIPO DE PROCESO	Ejecutivo con garantía real.
DEMANDANTE:	Banco Davivienda S.A.
DEMANDADO:	Gerardo Botero Giraldo
RADICADO:	2019-708
ASUNTO:	Recurso de reposición.

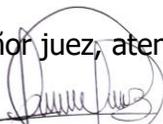
MAYRA ALEJANDRA OSORIO PÉREZ, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.094.948.151 de Armenia, abogada portadora de la Tarjeta Profesional No 283.995 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad de apoderada especial del **BANCO DAVIVIENDA S.A.** me dirijo al despacho para lo siguiente:

1. Presentar **RECURSO DE REPOSICION** contra el auto de fecha 04 de diciembre de 2020, el cual fue notificado por estado el día 07 de diciembre del mismo año en donde el juzgado decreta la terminación por desistimiento tácito del proceso en referencia, ordena levantar las medidas cautelares, condenar en costas a la parte demandante y ordenar el desglose y posterior archivo del expediente.
2. Al respecto me permito sustentar su Señoría, que si bien es cierto no se ha llevado a cabo la notificación del demandado puesto que el mismo se encontraba en un proceso de negociación con el Banco Davivienda para reestructurar el crédito, sí se llevó a cabo la **radicación** del despacho comisorio ordenado por el juzgado el día jueves 8 de octubre del presente año ante la oficina de la Dra Lina María Londoño, quien es la delegada del alcalde para llevar a cabo diligencias de secuestro, quién además procedió a fijar fecha para el día 11 de febrero del 2021.
3. Teniendo en cuenta que la información anteriormente descrita no fue puesta en conocimiento del juzgado, se comprende la decisión adoptada, sin embargo, solicito de manera respetuosa sea puesta en consideración nuevamente dando prelación a los hechos reales en concordancia con el principio de **PRIMACIA DE LA REALIDAD SOBRE LA FORMALIDAD**, además, sin olvidar que todo este cambio que ha suscitado la situación mundial de PANDEMIA por covid 19 ha sido muy difícil tanto para los funcionarios judiciales como para los abogados que acudimos a justicia.

Por lo anteriormente expuesto solicito Revocar el auto atacado y en su lugar se proceda a continuar el trámite normal del proceso en referencia en contra de la parte demandada y a favor de mi mandante.

Anexo constancia de radicación del despacho comisorio ante la alcaldía Municipal de Armenia el día 08 de octubre de 2020.

Del señor juez, atentamente.


MAYRA ALEJANDRA OSORIO PÉREZ
C.C. 1.094.948.151 de ARMENIA
T.P. 283.995 del C.S. de la J

CALLE 19 # 12-41CENTRO CC. ALTA VISTA MEZANINE 004 Teléfono: 7357980 Ext. 2007- Armenia Quindio.-
Colombia

Email: maosorio@cobranzasbetas.com.co



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Noveno Civil Municipal Oral
Palacio de Justicia oficina 121 T
Armenia-Quindío
j09cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

RCB
~~PAGE~~
08/10/20
COMISIONE
CIVILES

DESPACHO COMISORIO NUMERO 036

EL JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL ORAL DE ARMENIA QUINDIO,
AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL DE ARMENIA QUINDIO,

H A C E S A B E R:

Que este Juzgado dentro del proceso EJECUTIVO CON GARANTIA REAL DE MENOR CUANTÍA, promovido por el BANCO DAVIVIENDA S.A., con Nit. 860.034.313-7, en contra de GERARDO BOTERO GIRALDO, identificado con la C.C. No. 19.168.280, radicado bajo el número 630014003009-2019-00708-00, mediante auto calendado al 09 de septiembre de 2020, dispuso DECRETAR el secuestro del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 280-199908 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, denunciado como de propiedad del ejecutado Gerardo Botero Giraldo, el Juzgado dispone su secuestro. Para tal efecto se comisiona a la ALCALDÍA MUNICIPAL DE ARMENIA QUINDÍO, líbrese por secretaría el respectivo despacho comisorio, anexándole los documentos pertinentes, es carga del parte ejecutante el trámite de este. Arts. 38, 594 y 595 del C.G.P.

Se faculta al comisionado para que sub comisione, designe, posesione y reemplace al secuestre de ser necesario, igual para que le fije los honorarios, los cuales deberán ser cancelados por la parte interesada.

En caso de que la aludida dependencia no se considere competente para conocer del presente asunto, se le propone conflicto negativo de competencia y en ese entendido deberá remitir el expediente a la autoridad que corresponda para que se dirima el conflicto surgido.

Actúa como apoderado de la parte ejecutante, la abogada MAYRA ALEJANDRA OSORIO PEREZ identificada con la cédula de ciudadanía número 1.094.948.151 y tarjeta profesional número 283.995. Correo: maosorio@cobranzasbeta.com.co

Para los fines indicados se libra el presente Despacho Comisorio en la Secretaría del Juzgado Noveno Civil Municipal Oral de Armenia Quindío, hoy 09 de septiembre de 2020.-

El Secretario,

EDUARD ANDRES GOMEZ

ANEXOS: -Copia de la solicitud de medida

Centro de servicios judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia
en oralidad. Carrera 12 Nro. 20-63 oficina 104-105 email.
cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

- Copia del auto que ordenó el embargo
- Copia del certificado de tradición
- Copia del auto que ordena la comisión

Firmado Por:

**EDUARD ANDRES GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL
JUZGADO 009 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**8da5e9331512af1154858147ab92681743dbcdf20b4326677cf8da645a
f873d0**

Documento generado en 11/09/2020 09:27:27 a.m.

Centro de servicios judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia
en oralidad. Carrera 12 Nro. 20-63 oficina 104-105 email.
cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co